MEMORIAL. RECURSO REPOSICION RAD. 2017-0246

Andrea López <andreillapilla214@hotmail.com>

Mié 02/06/2021 15:36

Para: Juzgado 39 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (219 KB)

RECURSO JUAN CORREDOR-signed.pdf;

Buenas tardes.

De manera respetuosa, manifiesto al Despacho, que adjunto memorial - Recurso de Reposición, contra la providencia proferida por su Despacho de fecha 27 de mayo de 2021.

Proceso Nº 2017-0246-01
Demandante: Juan Agustin Corredor.

Nestor Liber Contento.
Apoderado Demandante.
Cel: 3163798115
Emil: nestorlibercontento.abogado@gmail.com.co

Andrea Lopez
Asistente Judicial

SEÑORA JUEZ

TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.S.D.

REF.- 1100140030-39-2017-00246-00

VERBAL JUAN AGUSTIN CORRREDOR.

NESTOR LIBER CONTENTO BERMUDEZ , de condiciones civiles y personales anotadas en autos , le manifiesto de manera respetuosa que recibo de manera virtual notificaciones en nestorlibercontento.abogado@gmail.com lo anterior en virtud del decreto 806 de 2.020, y que con fundamento en el poder que me ha sido legalmente conferido por la parte actora, interpongo recurso de reposición como principal y en subsidio apelación contra la providencia emitida por su Despacho fechada el veintisiete de Mayo de 2.021 y notificada por Estado de No36 de 28 de Mayo de 2.021 , la argumentación y fundamentación jurídica la expongo de manera respetuosa en los siguientes términos :

1.- Señala su Señoría , que mediante proveído de Febrero 17 de 2.020 su Despacho ordeno integrar la Litis con personas indeterminadas tal como haber instalado la valla conforme lo dispone el art. 317 , y me dice a mí que omití este hecho para darle impulso procesal al expediente , para ordenar con ello la aplicación del art. 317 del C.P.C.

2.- En aquel mundo donde acudíamos felizmente a nuestras actividades diarias y éramos seres libres , recordara su Despacho que yo estaba dedicado a la parte política del expediente , que siempre he sido un convencido se debe agotar para poder adelantar sin inconvenientes esta clase de procesos, me refiero a la notificación a las diferentes Agencias Estatales acerca del inicio de esta acción civil , para lo cual retire más de una docena de oficios y recordara su Señoría además que en alguna que otra de estas entidades fue requerida por su Despacho ; Una sola Agencia Estatal de todas estas notificadas por su Señoría , que se refiera a este inmueble inmediatamente invalidaría cualquier acción sobre el predio pretendido en pertenencia y yo su Señoría , sería el primero en advertirle para no hacer incurrir a Su Despacho sobre cualquier irregularidad sobre el inmueble materia de Litis .

Con fundamento en que yo entregue como está debidamente probado en el expediente los oficios y hasta el día de hoy en que interpongo el presente recurso , no he recibido notificación alguna en donde su Señoría , me ponga en conocimiento como es debido mediante auto sobre las respuestas de las Agencias Estatales , una vez agotado este procedimiento ,ya de manera segura podremos continuar con tranquilidad y sin dilación alguna la instancia , este carga procesal no depende de mi voluntad todo lo contrario depende de su Despacho , que debe revisar el expediente y si encuentra que todos los

citados han contestado , tanto sus oficios como su requerimiento , de manera reposada podemos continuar con el trámite de la instancia , y este hecho no depende de la voluntad mía y de mi representado .

Habiendo agotado este trámite y teniendo en cuenta claramente que el predio en cuestión no tiene pendientes con Agencias Estatales podremos continuar con el trámite de la instancia.

Por la anterior argumentación de manera comedida y respetuosa solicito revoque su providencia recurrida y en su lugar revise toda la documentación tramitada y las Agencias que hayan contestado sus oficios me los ponga en conocimiento , y se requiera a quien no haya contestado , es que su Señoría incurriría yo incluso en falta disciplinaria , si le pido dinero a mi cliente para vallas , honorarios de curador adlitem , si no estoy plenamente seguro con su Despacho que el predio tenga algún problema en Fiscalía , Incoder , Agencia Nacional de Tierras .

Entonces de manera reposada, solicito a su Despacho revoque con mi argumentación, su auto recurrido, y de en el evento de encontrar que mi pedimento no se ajusta a la actual realidad y a las condiciones jurídicas que expuse, le ruego me conceda el recurso de Apelación.

DE SU DESPACHO.-

Atentamente.-

Nestor Contento B.

NESTOR LIBER CONTENTO BERMUDEZ

C.C. 19.450.000 de Bogotá

T.P. 45988 del C.S. de la J.